

SECRETARIA: Santiago de Cali, Abril 5 de 2021. A Despacho del Señor Juez. Informándole que la apoderada judicial de la parte demandante, allega memorial en Marzo 18 de 2021 a través del correo institucional del juzgado, conforme al artículo 3° del Decreto 806 de 2020 solicitando ordenar el retiro de la demanda y anexos de garantías expediente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

Gloria Stella Zúñiga Jiménez

Auto de Trámite No. 046 Primera Instancia

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, Abril cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede y revisado el presente proceso se observa que el presente asunto se encuentra pendiente por resolver sobre la admisión o rechazo de la demanda, sin embargo la apoderada judicial de la parte actora solicitó el retiro de la demanda, en consecuencia el despacho accederá al retiro de la demanda con sus respectivos anexos conforme a los preceptos legales del artículo 92 del Código General del Proceso, no obstante, como quiera que no hay lugar a devolución de documentos, en atención a que se presentó de forma digital se ordenará su archivo. En consecuencia el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda con sus correspondientes anexos, solicitados por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. JULIETH MORA PERDOMO identificada con la c.c.# 38.603.159 de Cali y T.P. No. 171.802 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos previstos en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación.

48

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

7c274bbc2cd250f4433475b756dc9c7ecd53d4f2bfd1e26aedbb4880d3006c0d

Documento generado en 05/04/2021 03:24:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>